

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras
 - b) Descripción del objeto: acondicionamiento de los caminos de Guadix y Fonelas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 200.000 euros. IVA % 36.000 euros.
5. Garantía exigida: definitiva 5%.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro de Entrada.
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
 3. Localidad y Código Postal: Darro (18181)
 4. Dirección electrónica: administracion.darro@dip-gra.es
 - b) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): 3.
 7. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Darro, 24 de agosto de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.332

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (Granada)

Proyecto actuación nave avícola

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil diez adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**TERCERO.- PROYECTO DE ACTUACION NAVE PARA EXPLOTACION DE ENGORDE DE POLLOS.-**

Visto el expediente tramitado en relación con el proyecto de actuación promovido por D. Francisco García Espigares (anteriormente Carmen Espigares García) para la construcción de un “nave para explotación de engorde de pollos”, en suelo que tiene la consideración de no urbanizable, parcela 4 del polígono 503, y para cuya tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 42 y 43, al que remite el artº. 52, apartado 1 B), inciso b), todos ellos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, se resolvió admitir a trámite el referido proyecto de actuación, al estimarse justificada la necesidad de ubicar las instalaciones de esta actuación en suelo no urbanizable, por su vínculo a las explotaciones agrícolas y tratarse de una actividad admitida por el citado artículo 42 de la LOUA.

Resultando que el expediente fue sometido al trámite de información pública, previa publicación de anuncio en el BOP número 108, de 9 de junio de 2009, sin que se produjeran alegaciones.

En consecuencia, estimando justificado el proyecto de actuación de referencia, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 52 de la LOUA para ubicar este tipo de actuaciones en suelo no urbanizable, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- **ACCEDER** al cambio de titularidad del proyecto de Doña Carmen Espigares García, a favor de Don Francisco García Espigares, al no haberse producido alteración alguna del proyecto inicial.

Segundo.- **DECLARAR** la utilidad pública e interés social de la actuación promovida por D. Francisco García Espigares para la construcción de un “nave para explotación de engorde de pollos”, en suelo que tiene la consideración de no urbanizable, parcela 4 del polígono 503.

Tercero.- **CONCEDER** a al interesado un plazo de un año para la solicitud de licencia de obras y de actividad, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- **NOTIFICAR** al interesado el acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos.

Quinto.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo adoptado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la L.O.U.A.

Dólar, 14 de agosto de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Ramírez Alcalde.

NUMERO 9.523

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EDICTO

Con fecha 29 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobando la Convocatoria de las Becas para Madres Jóvenes Estudiantes para el curso 2010-2011, con la dotación económica correspondiente, de acuerdo a las bases reguladoras publicadas en el B.O.P. nº 166 de 1 de septiembre de 2008 y su modificación puntual publicada en el B.O.P. nº 167 de 1 de septiembre de 2009.

- Los requisitos para solicitar la subvención y la acreditación de los mismos, así como la documentación a presentar serán los establecidos en los art. 3 (con su posterior modificación) y art. 4 de las bases.

- El plazo de presentación de solicitudes será, desde el 1 de septiembre al 30 de octubre de 2010, ambos inclusive.

- La instrucción y resolución de la convocatoria se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de las bases de la convocatoria.

- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de beca será de dos meses a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a recibir la notificación.

Asimismo se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente de recibir la notificación.

- La notificación de las resoluciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

- Los criterios de valoración se establecen en el art. 6 de las bases.

Las Bases del Programa de Becas para Madres Jóvenes Estudiantes y la instancia de solicitud, anexo I, podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org/igualdad.htm

Para más información se pueden dirigir al Servicio de Igualdad de Oportunidades, teléfono 958-248116.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Granada, 2 de agosto de 2010.-El Alcalde, P.D. la Concejala de Igualdad de Oportunidades, fdo.: Ana López Andújar.

NUMERO 10.300

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

Expediente: 6.165/2008. Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-N3 "Borde Norte" del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001. Sistema de Compensación

EDICTO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada,
HACE SABER: Que en fecha 10 de agosto de 2010 ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 6.165/2008 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativo al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-N3 "Borde Norte", en el que constan informes técnicos y jurídicos de fecha 3 de agosto de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 101, 102 y 130 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y 100.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aceptando propuesta de la Adjunta a la Subdirección de Gestión, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/03 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero: Inicio el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del PP-N3, "Borde Norte" del PGOU.

Segundo: Se someta el proyecto de reparcelación, al trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y notificándose el presente decreto a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los que vean afectados sus bienes y derechos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 de la L.O.U.A., y el artículo 11 de la Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, así como para los efectos del artículo 8.1 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, (R.D. 1.093/1997 de 4 de julio) continuando el procedimiento por sus propios trámites."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, sita en calle Gran Capitán núms. 22 y 24. Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de agosto de 2010.-El Alcalde en funciones, fdo.: Juan García Montero.

NUMERO 10.301

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM. SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Información pública para alegaciones al estudio de detalle para modificación de trazado de vial secundario en calle Arzobispo Guerrero y calle Hospital de la Virgen, en el Barrio de La Chana.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diez, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con el expediente nº 1479/100, sobre Estudio de Detalle para modificación de trazado de vial secundario en calle Arzobispo Guerrero y calle Hospital de la Virgen en el Barrio de la Chana, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos